

Catástrofe en La Selva

Fraude y engaño de Texaco en el Ecuador

Un Informe Investigativo

***Elaborado por el Equipo Legal del
Juicio de Lago Agrio***

***Frente de Defensa de la Amazonía
Asamblea de Afectados***

MAYO DEL 2007

OBSERVE COMO:

- Texaco violó su responsabilidad civil y sus reglamentaciones internas
- Texaco menospreció la vida de los ecuatorianos 1/50 de los estadounidenses
- Texaco encubre ante sus accionistas su potencial responsabilidad legal
- Texaco ha destruyó culturas indígenas en Ecuador para ahorrar dinero
- Texaco enfrenta un juicio de 6 mil millones de dólares
- Los empleados de Texaco están bajo investigación criminal en Ecuador

**Frente de Defensa de la Amazonía
Asamblea de Afectados**

José Abascal E-1279 y Portete

Quito – Ecuador

(+593 2) 277-3533

www.texacotoxico.org

Catástrofe en la Selva

Fraude y engaño de Texaco en el Ecuador

Informe Investigativo

Detalles de lo que Texaco no quiere que Usted sepa:

- *“Limpieza” fraudulenta de la Selva Amazónica*
- *Posible genocidio contra grupos indígenas*
- *Actual fraude científico ante la Corte ecuatoriana*
- *Encubrimiento frente a los Accionistas de potencial responsabilidad*
- *No divulgación de hechos materiales a mercados financieros*
- *Ejecutivos de la compañía son objeto de una investigación civil y penal*

Sumario

Este informe busca explicar la forma fraudulenta y engañosa en que Texaco ha estado actuando en la Amazonía Ecuatoriana, violando su responsabilidad social y políticas corporativas, devaluando su valor global como marca, y poniendo los intereses de sus accionistas en considerable riesgo al esconder actividades irresponsables e ilegales. A continuación se exponen los detalles de cómo el comportamiento de la corporación en el Ecuador ha creado una catástrofe de salud pública que causa graves daños – inclusive muerte y un posible genocidio¹ – a miles de personas cuya supervivencia depende del hábitat de la Amazonía. Las políticas de Texaco en el Ecuador la han enfrentado innecesariamente a una potencial condena multimillonaria, han expuesto a sus empleados a una investigación criminal en el Ecuador, enredado a la corporación en un costoso juicio con una nación extranjera amiga de los EE.UU., y constituyen un riesgo para nuevas oportunidades de inversión en América Latina u otros lugares. Cabe mencionar que este cuestionable comportamiento viene de una importante petrolera de EEUU que asegura adherirse a los “más altos estándares éticos” en todos sus negocios, y que tiene una política de “Valores” que orgullosamente proclama lo siguiente:

La base de nuestra Compañía yace sobre nuestros Valores, los cuales nos distinguen y guían nuestras acciones. Conducimos nuestros negocios de una forma responsable y ética. Respetamos la ley, apoyamos a los derechos humanos universales, protegemos al medio ambiente, y beneficiamos a las comunidades donde trabajamos.²

Mientras Texaco (ahora Chevron) operaba su concesión en la Amazonía ecuatoriana entre 1964 y 1990, creó lo que según los expertos constituye el peor desastre relacionado con petróleo jamás ocurrido en el planeta. A lo largo de este tiempo Texaco violó prácticas de la industria, así como leyes Ecuatorianas y Estadounidenses, al verter 18 mil millones de galones de desechos tóxicos directamente sobre los delicados suelos de la selva lluviosa para ahorrar en costos de producción. En este documento se explican además, las mentiras y engaños utilizados por Texaco en 1995 para obtener un documento que la liberase de la responsabilidad de realizar una limpieza legítima, la cual le hubiese costado alrededor de 6 mil 100 millones de dólares. Explicamos también cómo el fraude científico de Texaco continúa en la actualidad mediante el uso de engañosas prácticas de muestreo y análisis durante un juicio ambiental histórico en el Ecuador, y cómo la administración de Texaco ha construido un complejo encubrimiento para esconder este fraude de accionistas, autoridades reguladoras, y mercados financieros.³ Este documento busca explicar el fraude detalladamente a un nivel fundamental, pero no es un informe comprensivo del tema. Existe gran cantidad de información que Texaco no ha divulgado, y tanto el juicio como investigaciones oficiales de Ecuador y EE.UU. contra Texaco continúan sacando a la luz nuevos hechos.⁴

Un importante fraude de Texaco ocurrió en 1995 cuando representantes de la corporación, guiados por el abogado Ricardo Reis Veiga, instigaron al Ecuador a firmar un acuerdo de remediación sin divulgar el alcance del daño causado por las operaciones de Texaco.⁵ Otro fraude ocurrió en 1998, cuando Reis Veiga y su equipo tergiversaron la realidad ante el gobierno ecuatoriano, aduciendo que Texaco había “remediado” los daños para obtener un documento que liberase a la corporación de responsabilidad por limpiezas ulteriores. Para la consecución de estos fines, el equipo de Texaco incurrió en un serie de falsedades fraudulentas. Éstas incluyen la presentación de engañosos resultados de laboratorio que se desprenden de un falaz plan de muestro y análisis de las muestras obtenidas.⁶ Nosotros estimamos que estos múltiples fraudes invalidan al documento de liberación de responsabilidad suscrito, y otorgan al gobierno ecuatoriano el derecho de tomar acciones legales no solamente para rescindir el mencionado acuerdo, sino para buscar resarcimiento por fraude y contaminación. De hecho, el gobierno del Ecuador ha presentado ya una queja legal de estas características ante la corte federal de EE.UU., buscando la rescisión del acuerdo. Además, el gobierno ecuatoriano tiene la opción de presentar una demanda civil doméstica que cuestione la validez del documento de liberación de responsabilidad. Adicionalmente los fraudes de Texaco pueden llegar al nivel de infracciones criminales, ante lo cual el Ecuador tendría tanto el derecho como la obligación -para proteger el interés público- de procesar a los ejecutivos y oficiales responsables de la Texaco bajo sus leyes penales.⁷

Las conclusiones reflejadas en el presente documento nacen del análisis de la evidencia realizado por un equipo de abogados ecuatorianos y estadounidenses que representan a cinco grupos indígenas y docenas de comunidades en la Amazonía ecuatoriana. Estos grupos y comunidades han sufrido de una extensa devastación cultural y han perdido a varios seres queridos, incluyendo niños pequeños, debido al cáncer y otras enfermedades derivadas de la contaminación por petróleo. Ellos continúan llevando la carga de las pobres prácticas operacionales de Texaco, la fraudulenta limpieza, y el permanente engaño. Una demanda civil presentada conjuntamente por los afectados en Ecuador en contra de Texaco busca una limpieza

ambiental comprehensiva, así como el cese de actividades contaminantes que usan la infraestructura de Texaco en la actualidad. Este juicio se está sustanciando en la ciudad oriental de Lago Agrio (“Juicio de Lago Agrio”). Algunos miembros del equipo legal de las comunidades afectadas son Pablo Fajardo, Alejandro Ponce, Julio Prieto, Juan Pablo Sáenz, Aaron Page, Daria Fisher, y Lauren Schrero.

La historia de Texaco en el Ecuador

Durante sus 28 años en la selva amazónica del Ecuador, Texaco vertió deliberadamente una cantidad de crudo puro 30 veces mayor a la derramada en el desastre del Exxon Valdez.⁸ Estos desechos tóxicos han creado un importante riesgo de cáncer y otros problemas de salud al estimado de 30 mil personas que habitan en el área afectada, la cual es aproximadamente del tamaño de Rhode Island. Han arruinado tierras y cauces de agua del delicado ecosistema selvático que alguna vez fueran inmaculadas, amenazando la existencia misma de cinco grupos indígenas ancestrales, y muy probablemente han causado la desaparición de un sexto grupo que ya estaba amenazado al entrar Texaco en su territorio.⁹ Texaco diseñó y construyó un sistema de aproximadamente 350 pozos y una extensa red de oleoductos que, según sus propias admisiones, sistemáticamente vertió más de 18 mil millones de galones de subproductos cancerígenos (conocidos como “aguas de formación” o simplemente “aguas de desecho”) directamente en el medio ambiente de la selva. Estos desechos contenían algunos de los más peligrosos químicos cancerígenos conocidos por el hombre, y seguirán existiendo por siglos en la selva si no se toman medidas de limpieza adecuadas.¹⁰ Adicionalmente, Texaco cavó del suelo de la selva aproximadamente 1000 piscinas para desechos al aire libre, dentro de las cuales la corporación vertió petróleo y desechos tóxicos generados por la operación y mantenimiento de los pozos. La mayoría de estas piscinas existen desde principios de los 1970’s, y hasta este día continúan filtrando toxinas al agua subterránea, el suelo y el aire. Además de la flagrante negligencia de Texaco al no usar tecnología apropiada para la disposición de desechos, su imprudencia operacional hizo que millones de galones adicionales de petróleo se derramasen debido a perforaciones en los oleoductos, y la quema sin control de gas natural creó un fenómeno de “lluvia negra”¹¹

La única evaluación completa del daño hecho al territorio nacional de Ecuador, realizada por la firma internacional Global Environmental Operations en el 2003, estimó que la limpieza de la contaminación de Texaco costaría un mínimo de \$6140 millones de dólares sin contar daños personales a las miles de víctimas.¹² Texaco jamás divulgó a sus accionistas esta potencial responsabilidad en ninguna de sus comunicaciones, por lo que se presentó una queja ante la *United States Securities and Exchange Commission* (SEC), agencia federal encargada de controlar ciertos aspectos de las corporaciones. Múltiples estudios de salud relativos a las áreas de operación de Texaco han sido publicados en prestigiosas revistas médicas internacionales y reportados en los más importantes periódicos, los cuales demuestran tasas altamente elevadas de cáncer y otros problemas de salud relacionados con el petróleo como abortos espontáneos y defectos genéticos.¹³ El riesgo de los niños de contraer leucemia es cuatro veces mayor en la región de las operaciones de Texaco que en otras partes del Ecuador.¹⁴ Los expertos estiman que existe la posibilidad de que se den más enfermedades y muertes si una limpieza adecuada no se realiza inmediatamente.¹⁵

Los derrames de Texaco violaron tanto leyes ecuatorianas como cláusulas contractuales expresas que obligaban a la corporación a perforar respetando el hábitat natural.¹⁶ También violaron estándares generales internacionales –por ejemplo, los métodos de disposición de desechos usados por Texaco en el Ecuador fueron prohibidos en Texas, su estado de origen, en 1939. Texaco escogió estos métodos para ahorrar entre \$1 y \$3 por barril, enriqueciéndose en gran medida con la operación. La corporación percibió aproximadamente \$30 mil millones de dólares a lo largo de la vigencia del contrato de concesión en el Ecuador. La devastación causada por Texaco en el delicado ambiente de la selva, donde grupos indígenas habían florecido por siglos, no fue accidental: fue una elección *intencional y deliberada* de irrespetar al medio ambiente, la vida de los ciudadanos ecuatorianos, las obligaciones con el gobierno de este país, y las políticas de la misma compañía relativas a responsabilidad social y prácticas societarias. Y todo fue hecho únicamente para incrementar ganancias que ya eran considerables.

Resumen del fraude de Texaco en el Ecuador

Los fraudes y distorsiones de la realidad realizados por Texaco incluyen:

- **(1) Texaco pagó menos del 1% del costo total de la limpieza, aún y habiendo convencido al Ecuador de que estaba limpiando el 37.5% de los daños.¹⁷ (37.5% es el porcentaje de la concesión que era de propiedad de Texaco al final de sus operaciones).**
- **(2) Durante las negociaciones con el gobierno del Ecuador donde se discutía el alcance de la limpieza, Texaco ocultó la existencia de más de 200 piscinas de desechos tóxicos que había cubierto con tierra para excluirlas de la limpieza.**
- **(3) Texaco creó y aplicó sus propios estándares para la limpieza, ignorando los requerimientos de la ley y los usos y prácticas de la industria.**
- **(4) Texaco nunca remedió 92 piscinas de desechos tóxicos que estaba obligado a tratar bajo el acuerdo de remediación.**
- **(5) Texaco engañó al gobierno ecuatoriano, logrando que éste “certifique” su limpieza presentando resultados de laboratorio desorientadores.**
- **(6) Los resultados del juicio de Lago Agrio, en Ecuador, están revelando lo inevitable: todos los sitios supuestamente “remediados” por Texaco contienen extensos niveles de toxinas peligrosas para la vida. Esto ha sido comprobado por las muestras de agua y suelo presentadas a la corte de Lago Agrio por los propios científicos de Texaco, así como por científicos de la parte demandante.**
- **(7) El fraude previo de Texaco continúa perpetuándose en el juicio de Lago Agrio: para defender y ocultar sus vergonzosas actividades, Texaco**

continúa llevando a cabo un fraude científico contra la corte, el gobierno ecuatoriano, las autoridades de control, y hasta sus propios accionistas.

Las primeras etapas del fraude de Texaco

En noviembre de 1993 un grupo de individuos afectados y comunidades indígenas del Ecuador presentaron una “demanda de clase” (class action) contra Texaco en la corte federal de Nueva York, aspirando tanto a indemnizaciones individuales como a la remediación total del área contaminada (en ese entonces Texaco tenía su matriz internacional en Nueva York).¹⁸ En respuesta a la demanda, y mientras se negaba a dialogar con las docenas de comunidades afectadas, Texaco negoció un acuerdo con el gobierno ecuatoriano mediante el cual la corporación aceptó pagar \$40 millones para efectuar la limpieza de las áreas afectadas por la contaminación. A su vez Ecuador prometió liberar a Texaco de cualquier responsabilidad posterior relacionada con reclamos del gobierno. Esta oferta fue extendida al Ecuador por un equipo de ejecutivos de Texaco liderado por Reis Veiga (el “equipo Reis Veiga”), un abogado de la Texaco que en la actualidad se desempeña como vicepresidente, además de ser el supervisor del equipo legal de Texaco en el juicio de Lago Agrio. Es importante mencionar que este acuerdo tan buscado por la Texaco constituye una admisión legal de que la corporación creó peligrosos niveles de contaminación en el Ecuador –un hecho que ha afectado a Texaco en el juicio de Lago Agrio.¹⁹ El acuerdo fue, además, enteramente estratégico: en ese entonces Texaco no tenía obligación alguna de pagar indemnizaciones al gobierno ecuatoriano, y éste último nunca había demandado a Texaco ni había hecho mención alguna de la responsabilidad de Texaco en una remediación. El equipo Reis Veiga convenció a ciertos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas del Ecuador para que aceptasen la oferta de Texaco, e inmediatamente después los abogados de Texaco utilizaron la existencia del acuerdo para rebatir los argumentos presentados en el juicio de Estados Unidos. Aunque sus intentos fueron negados por la corte de EEUU, en el actual juicio Texaco está intentando nuevamente utilizar la existencia del acuerdo como un argumento técnico para evitar cualquier responsabilidad sobre los daños resultantes de un legado de 40 años de contaminación en el Ecuador.

Al finalizar los tres años del período de limpieza (1995-1998), el equipo Reis Veiga perpetró una serie de distorsiones y tergiversaciones para convencer a representantes del gobierno ecuatoriano para que certifiquen a la limpieza de Texaco como adecuada, y que liberen a la corporación de cualquier responsabilidad fruto de quejas posteriores del gobierno. Sin embargo, este acuerdo no afecta en nada el derecho de terceros particulares de acceder a un procedimiento como el que se sustancia en Lago Agrio; de hecho, el acuerdo afecta expresamente solamente los derechos del gobierno ecuatoriano para proponer nuevas querellas contra Texaco. De todas maneras, y dados los engaños y distorsiones, tal parece que inclusive este limitado acuerdo es inválido. La evidencia científica del juicio de Lago Agrio está desenmascarando las capas de distorsiones realizadas por el equipo Reis Veiga, y el alcance de la potencial responsabilidad de Texaco.

Siete actos fraudulentos de Texaco

(1) Texaco pagó menos del 1% del costo total de la limpieza, aún y habiendo convencido al Ecuador de que estaba limpiando el 37.5% de los daños.

Al negociar su acuerdo de “limpieza” con el gobierno ecuatoriano, Texaco omitió deliberadamente en su propuesta una porción significativa de los daños ambientales. Su plan no incluía elementos críticos para una limpieza comprehensiva, los mismos que eran requeridos por documentos propios de la industria citados por la misma Texaco en el contrato de remediación. Entre estos elementos omitidos se encuentran:

- La limpieza de agua subterránea contaminada que es utilizada para el consumo de los residentes locales, tal como lo manda la costumbre de la industria y las leyes ecuatorianas y estadounidenses;
- La limpieza de ríos y arroyos con los que los residentes cuentan para bañarse, lavar y cocinar;
- *Remover* adecuadamente los contaminantes de las piscinas en lugar de simplemente cubrirlas con tierra, para lograr reducir la cantidad de tóxicos que presenten un riesgo para la salud humana o el medio ambiente;
- La introducción de tecnología de reinyección para evitar el futuro vertimiento de agua de desecho, hecho que sigue ocurriendo debido al uso continuo de obsoleta e inapropiada tecnología por parte la petrolera estatal ecuatoriana, Petroecuador, al haber heredado lo pozos petroleros de Texaco ahora Chevron.
- El pago de los gastos médicos de aquellos que tengan enfermedades relacionadas por la explotación petrolera, y compensación por las pérdidas económicas de otros individuos afectados.

Los números relatan buena parte de la historia. Si bien la única evaluación comprehensiva de los daños causados por Texaco estima que la limpieza costaría 6 mil 140 millones de dólares, Chevron prometió pagar al Ecuador solamente 40 millones –menos del 1% de la cantidad estimada para los costos de una limpieza real. *Texaco engañó al gobierno al decir que esta cantidad “reflejaría” sus obligaciones derivadas de su participación de 37,5% en el Consorcio.* Aún si aceptásemos la aseveración de Texaco de que es responsable tan solo por el 37,5% de los costos, su oferta de \$40 millones sigue siendo una fracción ridícula –menos del 2%- de dicho porcentaje aplicado al estimado real de \$6 mil 140 millones. La oferta de Texaco fue inadecuada, y deja entrever un plan para implementar una limpieza cosmética y superficial que tiene el único fin de desestimar la demanda en contra de la corporación que se sustancia en EE.UU.

(2) Durante las negociaciones con el gobierno del Ecuador donde se discutía al alcance de la limpieza, Texaco ocultó la existencia de más de 200 piscinas de desechos tóxicos que había cubierto con tierra para excluirlas de la limpieza.

El daño ambiental causado por Texaco fue definido por ésta de tal manera que el ámbito de su responsabilidad en la supuesta limpieza se limitase entre el 2% y 5% del daño real causado –probablemente menos si se toma en cuenta el impacto ambiental completo, incluyendo daños culturales y de salud.²⁰ A finales de los 1970’s y 1980’s, Texaco era el único operador de la concesión, y tenía control exclusivo sobre casi todos los detalles de la operación de los campos petroleros. Durante esta época, Texaco *secretamente cubrió con tierra más de 200 piscinas de desecho abiertas al*

aire libre, sin limpiar los desechos tóxicos. Texaco tenía un completo control sobre estas operaciones, por lo que el gobierno ecuatoriano no tenía forma de conocer sobre la existencia de estas piscinas cubiertas, pues Texaco nunca divulgó su existencia durante las negociaciones de 1995 acerca del acuerdo de remediación. Esto arrojó dos consecuencias: (1) el supuesto proceso “sitio por sitio” que adjudicó a Texaco el 37,5% del daño ambiental se vio influido por información engañosa, como lo es el hecho de que dicha adjudicación haya limitado la obligación legal de limpieza de Texaco, y; (2) Incluso en los sitios que Texaco acordó remediar, el haber ocultado la existencia de piscinas contaminadas implica que solamente remediaron una fracción del daño ambiental en los sitios tratados. Texaco logró este segundo punto mediante la contratación de una “consultora ambiental” con la que tenía vínculos cercanos para que “audite” los sitios que le fueron adjudicados. Previsiblemente, esta empresa nunca encontró la gran mayoría de piscinas ocultas por Texaco – incluso aquellas que todavía tenían tuberías que salían de ellas, lo que hubiera sido especialmente obvio para cualquier auditor ambiental.

Las pruebas de la mala fe y las manipulaciones de Texaco son incuestionables. La comparación de las fotografías aéreas tomadas en 1976 por el Instituto Geográfico Militar (IGM) con las que fueron tomadas por la misma institución en 1986 y 1990 demuestra que más de 200 piscinas de desechos al aire libre construidas por Texaco fueron cubiertas en ese período. Probablemente otras fueron cubiertas antes de 1976, pero el IGM no tomó fotografías anteriores a ese año. Las piscinas cubiertas no son parte del Plan de Acción de Remediación (RAP, por sus siglas en inglés) usado por Texaco para definir el ámbito de su trabajo de limpieza en el Ecuador. Ejemplos de estas fotos y la prueba de las piscinas ocultas son parte del juicio de Lago Agrio contra Texaco. Los demandantes han descubierto 200 de estas piscinas, pero el número total podría ser mucho mayor.²¹ Un análisis sistemático de cada uno de los sitios de perforación y de 18 estaciones de separación proveerá una noción más completa de cuántas piscinas fueron cubiertas de esta forma. Hasta este día, Texaco ha rehusado revelar a los demandantes o a la corte el lugar exacto donde se encuentran sus piscinas de desechos. Por esto las comunidades afectadas se han visto obligadas a realizar sus propios análisis e investigaciones en cada sitio para determinar la ubicación exacta de los cientos de piscinas contaminadas. Algunas de estas piscinas ocultas están literalmente junto o debajo de los hogares de personas que compraron las tierras pensando que las piscinas habían sido remediadas y no implicaban riesgo alguno.

(3) Texaco creó y aplicó sus propios estándares para la limpieza, ignorando los requerimientos de la ley y los usos y prácticas de la industria.

Normas de limpieza ilegalmente altas

Parte del engaño de Texaco consistió en inventar normas aplicadas a la limpieza diseñadas específicamente para limitar su responsabilidad, y no para proteger la salud humana y el bienestar del medio ambiente. Por ejemplo, el estándar de limpieza adoptado por Texaco para los Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH, por sus siglas en inglés) hace caso omiso de la importancia fundamental de la salud humana y del medio ambiente, y pone en peligro a los seres humanos que viven en el área. Los TPH's son una familia de hidrocarburos tóxicos que brindan una medición estándar de contaminación petrolera. El estándar contractual de limpieza para TPH negociado por

el equipo Reis Veiga para la remediación -5.000 ppm (partes por millón)- es cinco veces mayor a la cantidad permitida por la ley ecuatoriana, y entre 50 y 500 veces mayor a los estándares aplicables en EE.UU. en ese entonces. El hecho de que Texaco utilizó en la selva ecuatoriana un estándar de 5.000 ppm, cuando al mismo tiempo en EE.UU. se adhería al estándar de 100 ppm, demuestra una descarada falta de respeto por la vida de los indígenas y otros ecuatorianos. Bajo la fría lógica de las matemáticas, en las regiones productoras de petróleo, para el equipo Reis Veiga la vida de un ecuatoriano vale la quinceava parte que la de un estadounidense.²² Es imposible que Texaco mencione algún país en el mundo que tenga estándares así de permisivos para TPH's en áreas pobladas donde la gente depende de fuentes de agua naturales para su supervivencia.

Peor aún, diez de los primeros doce sitios reportados a la corte en el juicio de Lago Agrio, sitios que fueron "remediados" por Texaco, contenían niveles de TPH que sobrepasaban aún los ridículos estándares contractuales, subrayando aún más la extensión del engaño. Muestras que contienen niveles de TPH mayores al estándar de 5.000 ppm han sido reportadas en los siguientes sitios "remediados": Sacha 57 (262.581 ppm); Sacha 51 (68.430 ppm); Sacha 65 (37.158 ppm); Sacha 51 (29.657 ppm); Sacha 21 (28.000 ppm); Sacha 67 (20.344 ppm); Sacha 65 (12.256 ppm); Sacha 18 (8.886 ppm); Sacha 48 (7.800 ppm); Sacha 85 (7.570 ppm); Sacha 53 (5.600 ppm). Otros sitios muestran resultados que sobrepasan el estándar de 5.000 ppm de una forma que resulta ya escandalosa: por ejemplo, una estación de separación llamada Sacha Norte reportó una muestra de suelo que contenía un nivel de TPH de 900.000 ppm (el crudo puro tiene 1 millón ppm); en la estación de separación Aguarico se encontraron niveles de TPH de 333.262 ppm, el sitio Lago 6 299.430 ppm, y el sitio de perforación Lago 11A 224.076 ppm. En la mayoría de estos sitios Texaco, para obtener fraudulentamente el certificado de liberación, certificó al gobierno ecuatoriano después de su limpieza de 1998 que las muestras determinaban contaminación menor a 5.000 ppm. En el sitio Lago 2, un caso típico, Texaco aseguró en 1998 que el nivel de TPH era menos a 5.00 ppm. En el juicio de Lago Agrio, una muestra de suelo de este mismo sitio demostró impresionantes niveles de TPH que ascendían a 325.000 ppm, esto es, 3.250 veces superior al estándar de EE.UU. y 65 veces superior al ya altísimo estándar contractual.²³ En la siguiente tabla se presentan seis ejemplos representativos de este fraude:

El fraude de Texaco durante la remediación
(Medido in TPHs)

Sitio de la Inspección Judicial (Juicio de Lago Agrio)	Resultados reportados por Texaco para obtener la liberación de responsabilidad (1998)	Resultados reales en el mismo sitio durante el Juicio (2006)
Lago 02	<5,000 ppm	325,000 ppm
Lago 06	4,000 ppm	299,000 ppm
Sacha 65	3,600 ppm	32,400 ppm
Sacha 7A	<5,000 ppm	12,700 ppm
SSF-18	<5,000 ppm	301,000 ppm
SSF-27	<5,000 ppm	26,400 ppm

Violaciones de otras normas contractuales –Decreto 2144 y E&P Forum

Muchas otras violaciones de otras disposiciones del acuerdo de remediación fueron ocultadas por Texaco, frente a los funcionarios que suscribieron la liberación de responsabilidad de la corporación. Es interesante mencionar que, tanto en el acuerdo como en el plan de trabajo, las partes utilizaron como marco legal de la remediación las “leyes y regulaciones ambientales ecuatorianas”, entre otros documentos.²⁴ Entre las leyes citadas se encuentra el decreto 2144, proveniente del Ministerio de Salud pública, que enuncia varias normas relativas a la contaminación del agua. Extrañamente, el reporte final de limpieza presentado por Texaco virtualmente ignora este decreto, aún y cuando estaba obligada a observar sus normas en virtud del acuerdo de remediación. Al comparar los resultados de laboratorio de Texaco con los estándares contenidos en el decreto 2144, el motivo por el cual el equipo Reis Veiga guardó silencio al respecto se vuelve evidente. Las muestras tomadas por Texaco en el pozo Sacha 10 poco después de la supuesta remediación demuestran una presencia de sustancias tóxicas como níquel, cadmio y fenoles, en niveles peligrosamente superiores a aquellos permitidos por el decreto 2144.

Otra violación evidente del acuerdo de remediación está relacionada con la negativa de Texaco de implementar la tecnología necesaria para reinyectar el agua de desecho tóxica, procedimiento estándar en los EE.UU. y otros países en el mismo período. La obligación de reinyectar se describe en el documento denominado “Guía operativa para la industria petrolera en las selvas tropicales”, el mismo que fue elaborado por el E&P Forum, una asociación comercial de la industria petrolera de la cual Texaco y Chevron siempre han sido miembros importantes.²⁵ Este documento fue citado en el acuerdo de remediación como una guía para Texaco en el cumplimiento de sus obligaciones durante el proceso de remediación. El reporte E&P contiene una sección entera dedicada al “manejo de desechos”, que explica cómo el agua de desechos “debe ser reinyectada ya en la formación de producción” o bien dentro de otra cavidad donde no contamine las fuentes de agua –exactamente la práctica que fue violada por Texaco en el Ecuador el verter 18 mil millones de galones de agua de desecho tóxica en la selva.²⁶ Peor aún, Texaco nunca incluyó la instalación de tecnología de reinyección en su plan de limpieza – garantizando así que su equipo de perforación, el cual es obsoleto e imperfecto, continuase contaminando el medio ambiente (a través de la estatal petrolera ecuatoriana, pues ésta heredó la operación de Texaco) mientras la compañía supuestamente remediaba piscinas de desechos cercanas. Texaco también violó varias disposiciones contenidas en otro documento de la E&P, denominada “Guías para el manejo de desechos de exploración y producción”, citado por la corporación como fuente de sus obligaciones en el acuerdo de limpieza.²⁷

(4) Texaco nunca remedió 92 piscinas de desechos tóxicos que estaba obligada a tratar bajo el acuerdo de remediación.

Bajo las condiciones del acuerdo de remediación, Texaco estaba obligada a limpiar aproximadamente 250 de sus piscinas de desechos al aire libre (de las 650 conocidas en ese entonces), según una investigación independiente de la Contraloría General del Estado.²⁸ Este reporte concluyó que Texaco solamente intentó remediar 158 de las piscinas, dejando a 92 o aún más sin ningún tratamiento. Sin embargo, Texaco fraudulentamente consideró a cada una de estas 92 piscinas como “remediadas” al presentar los resultados de su trabajo al gobierno ecuatoriano para que lo certifique.²⁹

Actualmente este reporte de Contraloría es la base de una investigación penal a cargo de la Fiscalía del Estado.

(5) Texaco engañó al gobierno ecuatoriano, logrando que éste “certifique” su limpieza presentando resultados de laboratorio desorientadores.

El equipo Reis Veiga sabía que sus métodos de limpieza eran tan inadecuados, que en muchos casos los resultados demostrarían niveles de TPH *aún mayores* que el inflado estándar de 5.000 ppm. Así que Texaco cometió un fraude adicional al convencer al gobierno ecuatoriano para que certifique su remediación en base a un protocolo analítico completamente imparcial e inapropiado; un protocolo que garantizase ubicarlos dentro del estándar de 5.000 ppm. En lugar de hacer el muestreo de TPH en el suelo utilizando los métodos comunes de la industria, Texaco utilizó el “Método de medición de toxicidad en lixiviados” (TCLP, en inglés). El método TCLP fue desarrollado para detectar filtraciones en rellenos sanitarios y contaminación urbana; no es idóneo para medir contaminación incrustada en el suelo, pero Texaco lo usó precisamente con esta finalidad.³⁰ El método TCLP mide los rastros de contaminación que se filtran de la tierra cuando ésta es saturada de agua. Esto equivale a verter agua sobre un trozo de suelo contaminado y medir el agua que se filtra del suelo, en lugar de analizar la contaminación en el suelo contaminado en sí. Generalmente, el TCLP captura únicamente una fracción de la contaminación total existente. El método fue diseñado por la EPA (Environmental Protection Agency, órgano ambiental federal de EEUU) para ser utilizado únicamente para medir contaminación aceitosa en rellenos sanitarios y áreas urbanas.

Al utilizar la prueba TCLP, Texaco se aseguró que la gran mayoría de muestras de suelo de las piscinas tóxicas arrojarían resultados inferiores a 5.000 ppm, a sabiendas de que ese suelo realmente contenía niveles de contaminación ilegalmente altos, tal y como lo ilustra la tabla en la p. 8. *Sin embargo el equipo Reis Veiga presentó los resultados TCLP al gobierno del Ecuador como si éstos reflejasen con certeza el nivel real de contaminación en el suelo.* Por ejemplo, antes de su “limpieza” del sitio Sacha 51, Texaco analizó el suelo y encontró un impresionante nivel de TPH de 22.817 ppm, 21 veces al máximo nivel permitido bajo la Ley ecuatoriana, y al menos 220 veces superior a la norma de un estado típico de EE.UU. Texaco utilizó el método TCLP después de la supuesta remediación para determinar un nivel de TPH “menor a” 5.000 ppm (sin especificar el resultado exacto), y luego presentó estos resultados al gobierno ecuatoriano como si hubiesen sido obtenidos usando un examen estándar de TPH. De hecho, cuando se realizó un examen estándar en el suelo de Sacha 51 como parte del juicio de Lago Agrio, los resultados de TPH obtenidos ascendieron a 29.657 ppm en una piscina, muchas veces mayor al valor de TPH que Texaco reportó al gobierno para obtener su certificación y la posterior liberación de responsabilidad (puede haber diferencias en los resultados del muestreo debido a que la contaminación tóxica no se distribuye uniformemente a través del suelo).

Como resultado de esta maniobra, el gobierno del Ecuador certificó que Texaco había remediado apropiadamente el sitio Sacha 51 y muchos otros. Si Texaco hubiese usado los métodos analíticos comúnmente aceptados para encontrar TPH's, el gobierno ecuatoriano hubiese sabido que Texaco no realizó una limpieza apropiada, y muy probablemente no la habría certificado.

(6) Los resultados del juicio de Lago Agrio, en Ecuador, están revelando lo inevitable: todos los sitios supuestamente “remediados” por Texaco contienen extensos niveles de toxinas peligrosas para la vida. Esto ha sido comprobado por las muestras de aguas y suelos presentadas a la corte de Lago Agrio por los propios científicos de Texaco, así como por científicos de la parte demandante.

(a) Evidencia del juicio de Lago Agrio.- Los resultados de las inspecciones científicas en 42 sitios de perforación diferentes fueron presentados a la corte de Lago Agrio al momento de escribir este artículo. El 100% de los sitios presentan niveles de contaminación superiores a las normas de Ecuador y EE.UU. De los primeros 14 sitios reportados a la corte, los 12 sitios sobre los cuales Texaco tenía obligaciones de remediación en base a su contrato con el Ecuador contienen niveles de tóxicos que violan tanto la Ley ecuatoriana con las disposiciones contractuales (los otros dos sitios fueron operados por Texaco pero no se incluyeron en el acuerdo de “remediación”). Sorprendentemente, el muestreo de la misma Texaco ha producido pruebas devastadoras en su contra –por ejemplo, de las 252 muestras de agua entregadas por Texaco, 249 (el 99%) violan los estándares legales ecuatorianos. De las 335 muestras de agua presentadas a la corte por ambas partes, 330 (el 98%) contienen altos niveles de tóxicos que violan los estándares del Ecuador y comprometen el bienestar de aquellos que habitan en el área. Los tóxicos incluyen TPH’s e Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP’s), que contienen elementos cancerígenos.

Los resultados adquieren gran importancia debido a que normalmente las normas de contaminación ecuatoriana son bastante más permisivas que aquellas de EE.UU. Por ejemplo, el estándar ecuatoriano para TPH’s en la actualidad (1.000 ppm) es diez veces menos severo que el estándar estadounidense típico.³¹ Aún bajo estos laxos estándares, Texaco presentó un total de 223 muestras de agua y suelo de estos 14 sitios que violan la norma ecuatoriana. Como se mencionó arriba, algunas muestras evidenciaron contaminación que es cientos de veces mayor a los valores máximos permitidos por las leyes de EE.UU. Esta evidencia científica concreta de la existencia de contaminación que viola flagrantemente la ley ecuatoriana y los estándares norteamericanos, prueba claramente que la remediación de Texaco fue un fiasco, y justifica la anulación del acuerdo y la rescisión de la liberación de responsabilidad por parte del Ecuador. Todos los sitios reportados a la corte coinciden dentro de este esquema.

(b) Evidencia de la investigación oficial de la Contraloría General del Estado.- Como se mencionó anteriormente, la Contraloría condujo una investigación independiente para determinar si Texaco cumplió con los términos del acuerdo de remediación. La investigación concluyó que la mayoría de sitios incluidos en el acuerdo nunca fueron remediados por Texaco en concordancia con aquel. Para preparar su informe, Contraloría, condujo tres rondas de pruebas de suelos a cargo de expertos en las áreas operadas por Texaco. La primera ronda de examen de muestras de suelo en 20 sitios “remediados” por Texaco demostraron que 14 muestras excedían los límites de TPH especificados por el contrato (Informe de Contraloría, p. 36). La

segunda ronda constante de 18 sitios “remediados” reveló que 13 de ellos presentaban niveles de contaminación superiores a los permitidos por el contrato (Informe de Contraloría, p.38). Una tercera ronda de examen en 26 sitios diferentes de Texaco encontró que el 100% de muestras no cumplían las normas relacionadas con agua apropiada para el consumo humano (Informe de Contraloría, pp. 56-57). El reporte concluyó que Texaco no realizó consultas con Petroecuador acerca del proceso de limpieza como lo requería el contrato; nunca recibió la respectiva autorización del Ministerio de Energía; y en general pasó por alto varias autoridades del gobierno que debieron aprobar el trabajo (Informe de Contraloría, pp. 46-47). El informe determina que Texaco “no ha cumplido con su trabajo de limpieza ambiental en la Amazonía, pues aún existen piscinas tóxicas con crudo que nunca fueron remediadas, y varias piscinas que fueron remediadas presentan charcos de crudo que han emergido del suelo...” (Informe de Contraloría, p. 70, 9.1.6.).

(7) El fraude previo de Texaco continúa perpetuándose en el juicio de Lago Agrio: para defender y ocultar sus vergonzosas actividades, Texaco continúa llevando a cabo un fraude científico contra la corte, el gobierno ecuatoriano, las autoridades de control, y hasta sus propios accionistas.

En el juicio de Lago Agrio, Texaco está implementando planes adicionales diseñados para esconder los efectos de su falsa remediación y su sostenido engaño al gobierno ecuatoriano. En esta ocasión, las distorsiones de los hechos están siendo dirigidas directamente a la corte, pero la finalidad de Texaco se mantiene intacta: evadir la responsabilidad por sus acciones. Por ejemplo:

(a) Fraude científico en el juicio de Lago Agrio que continúa en la actualidad.- Con el fin de esconder las falencias de su limpieza, Texaco normalmente ordena a los laboratorios encargados de sus muestras de suelo que obvien el análisis estándar de TPH’s para evitar resultados que claramente violen las leyes ecuatorianas y las disposiciones contractuales. La medición de TPH’s es esencial para brindar un cuadro general de contaminación, pero Texaco ignora esta medición básica y en su lugar busca principalmente elementos volátiles que si bien han causado daño, en su mayoría se han evaporado durante el tiempo transcurrido desde la contaminación inicial. Texaco se ha negado constantemente a realizar pruebas para determinar la presencia de ciertos metales pesados, los cuales constituyen los tóxicos más peligrosos y persistentes, y seguramente existirán por siglos en la selva si no son removidos. Texaco también se niega a realizar pruebas de cancerígenos sintéticos que usó extensamente para perforar y limpiar los pozos. Estos químicos, tales como el cromo-6, están siendo encontrados en los sitios de inspección por los demandantes en niveles considerables, pero Texaco simplemente se niega a realizar pruebas relacionadas con dichos tóxicos. Los científicos de Texaco además toman muestras de agua subterránea corriente arriba de las fuentes de contaminación conocidas, en lugar de hacerlo corriente abajo, hacia donde es de esperar que la contaminación haya migrado. Ellos típicamente toman muestras de suelo de la superficie, directamente de la capa de tierra limpia echada por Texaco como parte de su remediación fraudulenta de los 90’s, en lugar de tomar muestras a profundidades donde se encuentra la contaminación. Texaco solo toma muestras a profundidad cuando el juez los

obliga a hacerlo, y en este caso lo que hacen normalmente es crear una mezcla “compuesta”: mezclan una columna de muestras de suelos de 12 pies de altura, de manera que el “foco” de la contaminación se diluye. Mediante estas “técnicas” diseñadas y ejecutadas por los científicos de Texaco, la corporación intenta construir un falso cuadro que presenta contaminación mínima para encubrir su limpieza fraudulenta. Estos oscuros métodos se describen detalladamente en un informe escrito por la Dra. Ann Maest, Mark Quarles y William Powers, disponible en www.texacotoxico.org.³² Texaco aún presenta muestras que violan las leyes del Ecuador y EE.UU. en todos los sitios, aún y haciendo uso de estos engañosos métodos de muestreo, lo que refleja la extensión de esta contaminación sin precedentes. Aún en los lugares donde Texaco toma muestras pensando que no va a encontrar contaminación, encuentra niveles tóxicos ilegales.

(b) El uso de “detergente” en la limpieza de piscinas.- Dentro de su plan de limpieza en el Ecuador, Texaco decidió que usaría un detergente con el nombre comercial de PECS en toda piscina que presentase niveles de TPH’s entre 5.000 y 20.000 ppm. Este detergente, similar a lo que uno utilizaría para limpiar una tina de baño, es un método de limpieza inaceptable para un hábitat natural donde seres humanos viven y dependen de sus fuentes de agua naturales. El agua residual debe ser sometida a tratamientos posteriores para la remoción de metales pesados, lo que nunca hizo Texaco. Más aún, el PECS es inefectivo una vez que el petróleo ha tenido tiempo de fusionarse química y físicamente con el suelo, lo que lo vuelve claramente inapropiado para remediar sitios que han venido siendo contaminados durante tres o cuatro décadas. En el juicio de Lago Agrío muestras del área alrededor del sitio SA-53, área que ha sido tratada con PECS, mostró un nivel de TPH’s de 14.000 ppm *varios años* después de la mal llamada limpieza.

(c) El uso de “bioremediación” en las piscinas con niveles de TPH’s entre 20.000 y 50.000 ppm.- El procedimiento conocido como bioremediación, consistente en el tratamiento de suelos con bacterias que supuestamente sintetizan y disuelven los tóxicos, es problemático por varios motivos. Por ejemplo, el método ni siquiera pretende tratar metales pesados y químicos como el níquel, cadmio, bario, cromo, o cinc. Aún más importante es el hecho de que aunque Texaco asegure haber utilizado este método, nunca ha presentado evidencia, ni los demandantes han encontrado rastros, de que la corporación realmente haya usado tecnología de bioremediación en su programa de limpieza.

(d) La “Excepción Texaco” a la Ley ecuatoriana continúa.- Al reportar los resultados de su muestreo a la corte, Texaco perpetúa su larga práctica de operar por fuera de la ley en el Ecuador. En sus informes de las inspecciones judiciales, Texaco viola una orden de la corte al no mencionar las leyes ecuatorianas que norman la contaminación ambiental en el país.³³ En estos informes, los peritos de Texaco crean sus propias normas para juzgar si los niveles de tóxicos encontrados en sus sitios de perforación son permisibles. Muchos de estos estándares inventados son *miles de veces mayores a los permitidos bajo las leyes ecuatorianas*. Por ejemplo, el químico bario es permitido por la norma ecuatoriana en cantidades menores a 750 mg/kg.

Texaco alega que debe apegarse únicamente a un estándar para este químico de 20.000 mg/kg, 26 veces mayor a la Ley ecuatoriana. El naftaleno, otro cancerígeno, se permite en el Ecuador en concentraciones de hasta 0.1 ppm. El estándar ficticio de Texaco permite la presencia de este contaminante hasta en 3.100 ppm, un nivel 31.000 veces mayor a lo mandado de la ley ecuatoriana. Texaco cita una oscura ley de Louisiana para decir que los TPH's deberían ser aceptados hasta un nivel de 10.000 ppm, valor diez veces mayor a la ley ecuatoriana, y 100 veces mayor a lo establecido para el estado de California, donde Texaco tiene su matriz.

Conclusión

En base a las cuatro décadas de irresponsables prácticas operativas de Chevron en el Ecuador, el gobierno de este país tiene un amplio fundamento para rescindir el documento de liberación de responsabilidad entregado a Texaco como resultado de su limpieza fraudulenta. Esta acción permitiría al Ecuador buscar indemnizaciones de Texaco tanto por el fraude, como por el impacto multimillonario que la contaminación ambiental de la corporación ha causado.

Para más información acerca de la historia y desarrollo actual del caso, ver www.texacotoxico.org.

#

¹ Una explicación detallada del argumento del genocidio se encuentra en www.texacotoxico.org. La comparación con el genocidio es pertinente – las prácticas de Texaco en el Ecuador muy posiblemente fueron un factor que contribuyó al desaparecimiento de una nacionalidad indígena (los Tetetes) que ya se encontraba en declive, y forzaron a otras dos nacionalidades (los Cofán y Secoya) al límite de la extinción. Bajo la ley internacional, el genocidio se configura al inflingir en un grupo nacional, étnico, racial o religioso, condiciones de vida calculadas con el fin de desencadenar su destrucción física completa o parcial. Ver la Convención sobre la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio, art. II(c). Aunque normalmente se piensa que el genocidio necesita de una “intención específica”, las autoridades coinciden en que las cortes deben inferir dicha intención específica frente a omisiones o acciones de un nivel de negligencia criminal tal, que se pueda asumir razonablemente que el acusado tuvo conciencia de las consecuencias de su conducta. Revised and Updated Report on the Question of the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide, Preparado por el Sr. B. Whitaker, relator Especial, ONU Doc. E/CN.4/Sub.2/1985/6, para. 39, at 19 (1985). La contaminación ambiental de Texaco en el Ecuador, mantenida hasta la actualidad incluso a la luz de evidencia de terrible destrucción de las comunidades indígenas, puede ser considerada potencialmente como un acto de genocidio tal y como lo proscribe la Convención sobre el Genocidio. Aún frente a la clara evidencia de que sus prácticas han generado devastadores efectos en las comunidades indígenas, miembros del alto equipo de administración de Texaco –incluyendo al CEO David O’Reilly y al Vicepresidente Ricardo Reis Veiga- continúan echando la culpa de los males de los residentes locales, al menos en parte, a una falta de “higiene” personal de éstos. Ver e.g., entrevistas a O’Reilly y Reis Veiga disponibles en http://www.pbs.org/previews/extreme_oil/.

² En su portal web, Texaco tiene una sección titulada “Integridad” que asegura: “Somos honestos con nosotros y con los demás. Mantenemos los más altos estándares en todos nuestros negocios. Hacemos lo que decimos que haremos. Asumimos nuestra responsabilidad, y nos hacemos responsables por nuestro trabajo y nuestros actos” www.chevron.com/about/chevtex_way/values.asp.

³ El fraude programado por Texaco en el Ecuador es sofisticado y complejo. Incluye a muchas personas, entre ellas altos ejecutivos, abogados internos y externos, científicos de la compañía y consultores ambientales externos. La mayoría de estas personas considera al problema de Texaco en el

Ecuador como un simple asunto legal o de imagen que debe ser manejado, y no como una catástrofe humanitaria y ambiental que debe ser aliviada. Ellos participan en una campaña que crea y maneja una realidad artificial donde el vertimiento de 18 mil millones de galones de contaminación de petróleo en la selva no presenta riesgos de salud y cáncer en los seres humanos, donde las elevadas tasas de cáncer presentes en los sitios que Texaco operó en el Ecuador realmente son causadas por vestigios de heces fecales en el agua, donde los desechos tóxicos no han causado ni causan daño alguno a los grupos indígenas que por siglos han dependido de la selva para su supervivencia, y donde ningún impacto negativo se puede discernir en el ecosistema de la Amazonía. En la cosmovisión de Texaco, la compañía remedió toda contaminación ambiental de acuerdo con la ley, por lo que no tiene obligaciones con el Ecuador. En muchos aspectos, la campaña de Texaco es similar a la ofensiva de relaciones públicas empleada por la industria tabacalera cuando aseguraba que el fumar no causa cáncer a pesar de la sobrecogedora evidencia en contrario. Quizás no es coincidencia que Texaco utilice para su campaña en el Ecuador a la misma firma de relaciones públicas (Hill & Knowlton) que por décadas promovió esta mentira fundamental en beneficio de la industria del tabaco. No es una exageración decir que Hill & Knowlton tiene una historia de emplear tácticas extremas y hasta fraude para promover la agenda de sus clientes. Por ejemplo, en 1991 Hill & Knowlton orquestó un perjurio a ser presentado ante el Congreso de EE.UU. por una niña kuwaití de 15 años que aseguraba haber visto cómo soldados iraquíes violentamente separaban a bebés de sus incubadoras en un hospital de Kuwait. Basados en este supuesto testimonial, los periodistas de la época reportaron esta historia como cierta. Posteriormente se reveló que la testigo era en realidad la hija del embajador de Kuwait en EE.UU., y que su falso testimonio fue diseñado por Hill & Knowlton para aumentar el apoyo a la acción militar. Ver Deception On Capitol Hill, *The New York Times*, Enero 15, 1992, p. A20. Otra vieja táctica de Hill & Knowlton que también se usa en el Ecuador es la creación de investigaciones supuestamente independientes, para crear debates artificiales acerca de consensos científicos previamente establecidos (una táctica usada por compañías de petróleo en la actualidad para echar dudas sobre el calentamiento global). A finales de los 50's, Hill & Knowlton creó al Consejo para la Investigación sobre el Tabaco para publicar "investigaciones" independientes que pretendían mostrar que fumar no causaba cáncer. Aunque la organización se presentaba a sí misma como una entidad independiente, en realidad estaba formada por empleados de Hill & Knowlton. El Consejo para la Investigación del Tabaco enviaba folletos a todos los doctores de EE.UU. asegurando que fumar era seguro; pagó a oscuros investigadores científicos para que promuevan la visión de la industria, y después los promovió ante los medios de comunicación como fuentes independientes de información; además pagó a reporteros "independientes" para que publiquen artículos que reflejaban los puntos de vista de la industria sin revelar su afiliación. Ver, Tobacco Council's Objectivity Questioned, *The New York Times*, May 27, 1994, p. 16. Chris Gidez, ejecutivo de relaciones públicas de Chevron y Texaco durante muchos años, hace poco se vinculó a Hill & Knowlton como empleado a tiempo completo. Gidez lidera un equipo que tiene la poco envidiable tarea de manejar el problema de imagen de Chevron/Texaco en el Ecuador. Un individuo empático y agradable, los grupos y comunidades indígenas del Ecuador afectados cuentan con él para que brinde una voz disociadora frente a las mentiras propagadas por Texaco y sus compañeros de Hill & Knowlton.

⁴ Las investigaciones a Texaco incluyen una de la US Securities and Exchange Comisión (SEC), promovida debido a que Texaco no informó a sus accionistas acerca de la potencial responsabilidad en este caso; una investigación a cargo de la Procuraduría General del Estado por posible fraude civil de la compañía, y una de la Fiscalía General del Estado que investiga si los empleados de Texaco y otras personas cometieron algún delito al esconder deliberadamente el incumplimiento del acuerdo de remediación por parte de la compañía. También existen varias investigaciones a cargo de la policía y fiscales locales relacionadas con amenazas, asaltos, robos y acoso a los miembros del equipo legal de las comunidades afectadas. Adicionalmente, Texaco enfrenta demandas civiles en el Ecuador y la Corte Federal de EE.UU. en relación con la contaminación y presunto fraude en el Ecuador. Más información se encuentra disponible en www.texacotoxico.org.

⁵ El presente memo utiliza los términos "fraude" y "engaño" indistintamente. La palabra "fraude" tiene una definición legal como una vulgar. Si bien los autores se encuentran convencidos de que Texaco ha cometido varios fraudes legales en el Ecuador, no todo fraude aquí citado constituye, al analizarlo independientemente, una violación legal.

⁶ El contrato de remediación, titulado "Contrato Para La Ejecución De Trabajos De Reparación Medioambiental y Liberación De Obligaciones, Responsabilidades y Demandas fue firmado en Quito el 4 de mayo de 1995 por Ricardo Reis Veiga, entonces Vicepresidente de Texaco y ahora Vicepresidente de Chevron, y el Dr. Rodrigo Pérez Pallares, hasta ahora agente legal de Texaco (ahora Chevron) en el Ecuador. Por el Ecuador firmaron el Dr. Galo Abril Ojeda, Ministro de Energía y

Minas, y el Dr. Federico Vintimilla Salcedo, Presidente de PetroEcuador, la compañía estatal de petróleo del Ecuador.

⁷ Texaco y sus Ejecutivos han sido objeto de una investigación oficial en el Ecuador por no cumplir con los términos del contrato de remediación suscrito con el gobierno ecuatoriano. Ver discusión del Informe de Contraloría.

⁸ Texaco ha admitido haber derramado 18 mil 500 millones de galones de “aguas de formación” tóxicas en el Ecuador. Aproximadamente un 2% de esa agua de formación consiste en crudo puro, por lo que el equivalente a 332 millones de galones de crudo fueron vertidos. Esta cantidad es 30 veces superior a la relacionada con el desastre del Exxon Valdez. Este total no incluye los millones de galones derramados por las tuberías de Texaco.

⁹ Los cinco grupos indígenas que participan en la demanda de Lago Agrio son los Cofan, Secoya, Wuaorani, Siona, y Kichwa. Ya no queda rastro alguno de los Tetetes, quienes eran un puñado de personas viviendo cerca de lo que ahora es Lago Agrio cuando Texaco arribó a mediados de los 60's. Dado que el impacto de la deliberada contaminación de Texaco y la subsiguiente ocultación era claramente previsible, algunos han dicho que Texaco es culpable de genocidio cultural en el Ecuador. Para mayor información sobre la base factual y legal de este argumento, ver www.texacotoxico.org.

¹⁰ Dentro de los tóxicos se incluyen hidrocarburos totales de petróleo y benceno, tolueno, xileno, plomo, cromo-6, bario y cadmio.

¹¹ Citando documentos oficiales, Judith Kimmerling estima que 16.8 millones de galones fueron derramados por rupturas de las tuberías –una cantidad 1.5 veces mayor al desastre del Exxon Valdez. Ver Amazon Crude, National Resources Defense Council, 1989. Acción Ecológica, grupo ambientalista de Quito, se basa en periódicos y otras fuentes para asegurar que Texaco derramó aproximadamente 30 millones de galones de crudo de sus tuberías. Hasta este día, Texaco nunca ha divulgado la ubicación de todas sus piscinas ni advertido a los residentes de los riesgos inherentes de vivir cerca de o sobre sitios de desecho tóxico.

¹² Este informe está disponible en www.texacotoxico.org.

¹³ San Sebastian M., Armstrong B. y Stephens C., Outcomes of pregnancy among women living in the proximity of oil fields in the Amazon basin of Ecuador, INTERNATIONAL JOURNAL OF OCCUPATIONAL & ENVIRONMENTAL HEALTH, 8(4):312-9 (2002) (los embarazos de mujeres pertenecientes a comunidades que dependen de fuentes de agua altas en TPH's son significativamente más propensos a terminar en abortos espontáneos); San Sebastian M., Armstrong B., Cordoba JA. y Stephens C., Exposures and cancer incidence near oil fields in the Amazon basin of Ecuador, Occupational & Environmental Medicine, 58(8):517-22 (2001) (una investigación en la comunidad ecuatoriana de San Carlos ubicada dentro de áreas de la concesión de Chevron demuestra severa exposición de los residentes a TPHs, así como tasas de cáncer y muertes por cáncer significativamente superiores a lo esperado, aún cuando se toman en cuenta el trabajo para las petroleras y hábitos de fumar); San Sebastián M., Armstrong B y Stephens C., La Salud de mujeres que viven cerca de pozos y estaciones de petróleo en la Amazonía ecuatoriana., REVISTA PANAMERICANA DE SALUD PUBLICA, 9(6): 375-384 (2001), (comunidades dependientes de arroyos altos en TPH's demostraron la prevaencia significativamente mayor de hongos de la piel, irritación nasal, irritación de garganta, fatiga, dolores de cabeza, irritación de ojos, dolores de oído, diarrea y gastritis).

¹⁴ Hurtig AK. and San Sebastian M., Incidence of Childhood Leukemia and Oil Exploitation in the Amazon Basin of Ecuador, INTERNATIONAL JOURNAL OF EPIDEMIOLOGY; 31:1021-1027 (2002). (Tasas de leucemia infantil significativamente más altas en provincias donde se ha explotado petróleo por al menos 20 años, frente a provincias no productoras de petróleo).

¹⁵ Hurtig AK. y San Sebastian M., Oil exploitation in the Amazon basin of Ecuador: a public health emergency, Revista PanAmericana de Salud Publica, 15(3): 205-211 (2004).

¹⁶ Constitución Política del Ecuador, Art. 3.3, Art. 23.6, Art. 86-91; Ley de Gestión Ambiental; Ley de Hidrocarburos; Código de la Salud; Ley Forestal y de Conservación. La Constitución del Ecuador reconoce el derecho a “vivir en un medio ambiente libre de contaminación”, lo que significa también “vivir sin miedo” de cualquier eventual amenaza de contaminación. Constitución ecuatoriana, Art. 23.6.

¹⁷ Éste es el porcentaje de Texaco en la concesión en 1992, el año en que abandonó el país. Este también es el porcentaje de los daños que Texaco estaba obligado a remediar según el acuerdo con el gobierno del Ecuador, pero hacemos hincapié en que este acuerdo no afecta las demandas de los ciudadanos particulares en el juicio de Lago Agrio. Las comunidades afectadas afirman en este juicio que Texaco es responsable del 100% del daño ambiental, dado que era la única operadora del consorcio y fue quien tomó la decisión de verter agua tóxica de desecho.

¹⁸ En 2002 la Corte de Apelación del Segundo Circuito afirmó que esta demanda debía ser conocida por las cortes ecuatorianas, bajo la teoría de que sería más conveniente que sean éstas quienes juzguen la causa. *Aguinda v. Texaco*, 303 F.3d 470 (2d Cir. 2002). Se estableció como condiciones que Texaco aceptaría la jurisdicción del Ecuador, que no podría alegar prescripción, y que no objetaría al uso de los documentos obtenidos en el proceso en EE.UU. *Id.* 478-479. El caso *Aguinda* se presentó en el Ecuador en el 2003. Las cortes de EE.UU. han expresado su voluntad de conocer la demanda nuevamente en caso que Texaco incumpliese sus obligaciones o irrespetase el fallo.

¹⁹ La posición de los demandantes es que las solas admisiones de Texaco –incluyendo que vertió 18 mil 500 millones de galones de tóxicos en la Selva Amazónica- les permite cumplir con su carga probatoria, aún sin tomar en cuenta el muestreo científico que prueba la actual presencia de contaminación. No existe un mecanismo de juzgamiento sumario en el Ecuador.

²⁰ El trabajo de “limpieza” realizado por Texaco no puede ser considerado como “limpieza” en la acepción común de la palabra. Citando un ejemplo, las piscinas de desecho con menos de 5.000 ppm de TPH’s no requerían acción alguna según Texaco, por lo que no fueron tratadas. Dicho de otro modo, el equipo Reis Veiga decidió que piscinas con extensa contaminación tóxica (la norma típica para TPH’s en EE.UU. es 100 ppm) no requerían de limpieza. Sin embargo cuando Texaco presentó los resultados finales de su trabajo el gobierno del Ecuador en 1998, la lista sitios “remediados” incluía a estas piscinas fuertemente contaminadas que no habían recibido trabajo alguno. Estos sitios no tratados fueron tomados en cuenta dentro del porcentaje de 37,5%, permitiendo que Texaco evada lo que habría sido un gasto considerable. De acuerdo a la Contraloría General del Estado, organismo que investigó la supuesta limpieza de Texaco, ésta solo remedió 158 de las 250 piscinas a las que estaba obligada bajo los términos del acuerdo. Ver Informe de Contraloría, p. 43.

²¹ Un estudio preliminar de varios sitios de perforación y estaciones de separación conducido por los demandantes, haciendo uso de las fotografías aéreas del IGM, muestra una serie de piscinas abiertas que rodean los sitios de Texaco que existían en 1976, pero que habían sido cubiertas para 1990, cuando fotografías del mismo sitio se encuentran disponibles. Estos sitios incluyen, mas no están limitados, a Lago Agrío 20, Sacha 19, Sacha 80, Sacha 72, Sacha 91, Sacha 99, Sacha 49, Shushufindi 26, y la estación de separación Shushufindi Central.

²² Desde entonces, el ya reducido valor de un ecuatoriano ha sido cortado en la mitad en el universo de Texaco. En el juicio de Lago Agrío, Texaco intenta utilizar un estándar de 10.000 ppm para TPH’s - lo que significa que, al menos para los abogados de Texaco, un ecuatoriano vale ahora 100 veces menos que un estadounidense.

²³ Todos los descubrimientos mencionados en este párrafo son tomados de análisis de laboratorio originales de los sitios inspeccionados por le corte de Nueva Loja. Estos descubrimientos son parte de la demanda de los actores.

²⁴ Acuerdo de Remediación, disposición 3.1.

²⁵ Este documento fue preparado para el E&P Forum por su Comité de Calidad Ambiental, que incluía a un tal M.T. Stephenson de Texaco como uno de sus miembros. Ver E&P Forum, *Oil Industry Operating Guideline for Tropical Rainforests*, Report No. 2.49/170, April 1991 (hereafter “Rainforest Guidelines”). Ver ²⁵ Acuerdo de Remediación, disposición 3.1.

²⁶ “Rainforest Guidelines”, p. 14. Texaco también violó otras varias disposiciones de este estándar de la industria requerido por este informe, incluyendo el no haber dispuesto de sus desechos de perforación en barriles de acero.

²⁷ The E&P Forum, *Exploration And Production Waste Management Guidelines*, Report No. 2.58/196, septiembre de 1993. Ese documento impone a las compañías petrolera el requerimiento de tomar medidas severas para disponer de los desechos de petróleo. En sus operaciones en el Ecuador, Texaco violó al menos siete de estas medidas –no redujo los desechos, no reusó los desechos, no recicló, no bioremedió correctamente, no incineró, no controló los fuegos abiertos, y no contuvo las piscinas llenas de contaminantes producidos en la perforación de pozos.

²⁸ El contrato de remediación solamente especificaba los sitios de perforación que Texaco estaba obligado a limpiar, no el número de piscinas de desechos tóxicos en cada sitio. Contraloría estima que existían 250 piscinas tóxicas en los sitios a ser remediados por Texaco, de las cuales solamente 158 fueron remediadas (con métodos imperfectos). Esto deja un total de 92 piscinas en las que no se trabajó en lo absoluto, cifra en la que no se incluyen cientos de piscinas creadas por Texaco y que no fueron remediadas por no haber sido parte del plan de remediación. Tampoco se incluyen las más de 100 piscinas ocultas por Texaco que fueron cubiertas con tierra en los sitios que Texaco debía remediar.

²⁹ El Informe de Contraloría sugiere que el Ecuador es parcialmente culpable por no haber obligado a Texaco a remediar las 92 piscinas donde no se realizó trabajo alguno, antes de certificar la limpieza.

³⁰ El examen de TCLP puede ser usado para obtener un estimado de la contaminación liberada por una tormenta de lluvia en un sitio de relleno sanitario. No se acerca a las cifras de la amenaza ambiental real de los metales pesados y demás toxinas incrustadas en el suelo como resultado de las prácticas operacionales de Texaco en el Ecuador. *Ver* Ann Maest, y otros, *How Chevron's Sampling and Analysis Methods Minimizes Evidence Of Contamination*, p. 6 (disponible at www.texacotoxico.org).

³¹ Al momento de la firma del acuerdo de remediación, el Ecuador no tenía una norma específica relativa a los TPH's. Generalmente, las regulaciones sobre contaminación de cualquier país solo cubren una muestra representativa de los miles de químicos que pueden causar daño. El hecho de que un químico no se encuentra regulado, no significa que derramarlo sea seguro o legal. Ecuador tenía una serie de normas y un mandato constitucional que prohibía la contaminación a cualquier nivel. El país también tenía disposiciones relacionadas con varios químicos que Texaco se rehusó a probar luego de su supuesta remediación, obviamente por miedo a los resultados. Dada la vasta experiencia de Texaco en EE.UU. bajo normas de 100 ppm para TPH's, el haber negociado el equipo Reis Veiga un estándar que resulta 50 veces más peligroso para residentes del Ecuador que de EE.UU., resulta una vergonzosa violación ética. Dicho esto, este memo deja claro que texaco usó engaños para esconder sus violaciones de incluso ese inflado estándar.

³² Ann Maest, Mark Quarles & William Powers, *How Chevron Sampling & Analysis Methods Minimize Evidence of Contamination*. (March 2006), disponible en www.chevrontoxico.com.

³³ Estas normas se encuentran codificadas en los decretos 1215 y 3516.